ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

APRUEBA CONTRATO " DISEÑOS SISTEMA DE RECOLECCION, CONDUCCION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARRIO LOS BAJOS "

DECRETO Nº 407

Chillán Viejo, 03.03.09

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El Decreto Nº75 de fecha 13.01.09, que aprueba bases y llama a propuesta pública **" DISEÑOS SISTEMA DE RECOLECCION, CONDUCCION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARRIO LOS BAJOS "**

- El llamado a propuesta pública **" DISEÑOS SISTEMA DE RECOLECCION, CONDUCCION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARRIO LOS BAJOS "** ID:3671-2-LE09, en la página www.mercadopublico.cl de fecha 20.01.2009.-

- Acta de apertura de propuesta de fecha 02 de Febrero de 2009.-

- Informe de Adjudicación de fecha 16.02.2009.-

-

- El Decreto Nº298 de fecha 17.02.09, que aprueba Adjudicación de **" DISEÑOS SISTEMA DE RECOLECCION, CONDUCCION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARRIO LOS BAJOS "** ID:3671-2-LE09, por un monto de **$19.980.000.-** en un plazo de ejecución de 60 **días corridos.**

- La Orden de Compra emitida a nombre de don Rodrigo Alejandro Alarcón Fuentes, por un valor de $19.980.000.-, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Rodrigo Alejandro Alarcón Fuentes, monto de **$**19.980.000**.-** (diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos)

2.- El plazo de ejecución es de 60 días corridos a contar del día siguiente de la firma de contrato. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa del dos por mil del monto del contrato sin impuesto.

3.- ACÉPTESE Boleta de Garantía , Nº 31447-5, Banco de Chile, por un monto de $1.398.600.- como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.- IMPUTESE el gasto a las cuentas 214.05.17.05, cuenta complementaria, "**DISEÑOS SISTEMA DE RECOLECCION, CONDUCCION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARRIO LOS BAJOS**", programa Quiero Mi Barrio, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/VGS/MOG/pchc.
Empresa , Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Educación, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO
PLANIFICACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de 27 de Febrero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y el señor RODRIGO A. ALARCON FUENTES, Ingeniero Civil, cédula Nacional de Identidad 13.108.602-4, domiciliado en Remodelación Costanera Block A, Departamento 43, Pedro del Río Zañartu, Concepción, en adelante "El Proyectista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al proyectista, la elaboración del estudio **"DISEÑOS SISTEMA DE RECOLECCION, CONDUCCION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARRIO LOS BAJOS"**

SEGUNDO: El proyectista, se compromete a elaborar dicho estudio de acuerdo a las Bases Técnicas, Bases Administrativas Generales de estudios, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones de la propuesta, Planos de ubicación del proyecto y presupuesto del oferente de la Licitación ID: 3671-2-LE09, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del estudio asciende a la suma de **$19.980.000.-**(Diez y nueve millones novecientos ochenta mil pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el proyectista hace entrega de un Depósito a la Vista Nº31447-5 de fecha 27.02.2009, a nombre de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de $1.398.600.-, la cual se devolverá una vez se decrete la Recepción Definitiva del estudio.

QUINTO: El precio convenido se cancelará en tres estados de pago, el primero por un monto de $3.996.000.-, una vez concluido el Informe de la etapa Diagnostico. El segundo por un monto de $3.996.000.-, una vez concluido el Informe Preliminar del Estudio. El tercero por un monto de $11.988.000.-, una vez concluido el Informe Final del Estudio. En cada estado de pago se deberá decretar su aprobación.

SEXTO : El plazo para la elaboración del estudio será de 60 días corridos y comenzará a contar del día siguiente de la firma del Contrato.
Este plazo se entiende el tiempo que el Consultor se demora en elaborar el proyecto e ingresarlo al Municipio por oficina de Partes para su revisión. En caso que existan observaciones, la Inspección Técnica dará un plazo para que estas se subsanen. Si las observaciones no son subsanadas en dicho plazo, se le aplicarán multas en forma diaria, establecidas en el artículo n° 15 de las presentes Bases.

No se considerará dentro de este plazo: el tiempo que demore el municipio en revisar el proyecto en cada etapa de revisión.

Una vez que se apruebe la revisión de la entrega del proyecto por parte del municipio, el consultor deberá ingresarlo a los organismos técnicos competentes (SERVIU, DGA, DOH, etc.) en un plazo no superior a 10 días hábiles, de lo contrario se aplicarán en forma diaria las multas establecidas en el art. n° 15 de las presentes bases.

Además, el consultor deberá contestar las observaciones que realicen los organismos competentes en un plazo no superior a 30 días hábiles, desde la fecha del oficio de notificación correspondiente, de lo contrario se aplicarán en forma diaria las multas establecidas en el art. n° 15 de las presentes bases. Si alguna de las observaciones requiere de un plazo superior, por razones ajenas a la voluntad del consultor, éste deberá informar a la I.T.E., antes que se cumpla el plazo de los 30 días.

El consultor deberá llevar un cronograma de los ingresos y egresos de los proyectos en los organismos técnicos, de tal forma de llevar un control de las fechas establecidas. Dicho cronograma deberá presentarlo al solicitar la recepción definitiva del estudio.

SEPTIMO: El atraso en el cumplimiento del plazo contractual de cada etapa hará incurrir al Consultor en una multa por cada día de atraso correspondiente a un 2 por mil del monto del contrato sin impuesto. De igual forma se aplicará esta sanción si los proyectos se encuentran incompletos o que no se entreguen las observaciones en las fechas indicadas.

OCTAVO: La **Recepción Definitiva:** Una vez terminado el Estudio, el Consultor solicitará por escrito la Recepción definitiva del mismo a la inspección técnica, solicitud que deberá ingresar en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la que deberá verificar el Fiel Cumplimiento de los Términos de referencia y de la oferta, y demás antecedentes del contrato y comunicarlo, dentro del plazo de 5 días, por escrito, a la Unidad respectiva, indicando en él la fecha en que el consultor puso término al estudio.

La Recepción del estudio se efectuará por una comisión compuesta por tres funcionarios designados por el Administrador Municipal.

Esta recepción se realizara una vez que el consultor entregue el estudio completo sin observaciones y con todos los VºBº y documentos que se soliciten en los Términos de Referencia, en caso que existan observaciones por parte de la comisión, el consultor deberá subsanarlas en el plazo que esta asigne, de lo contrario, se aplicarán las multas en forma diaria, establecidas en el art. n° 15 de las presentes Bases.

NOVENO :Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del estudio será de exclusiva responsabilidad del proyectista.

DÉCIMO: La municipalidad podrá dar término anticipado al contrato si el proyectista no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por Planificación, sin recurrir a la justicia ordinaria, para tales efecto, habido consideración de la aceptación del proyectista o el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho proyectista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la municipalidad.

La municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, por dicho contrato.

DECIMO PRIMERO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Los contratantes declaran domicilio en la comuna de Chillan Viejo para todos los efectos legales del presente contrato.

RODRIGO A. ALARCON FUENTES.
PROYECTISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/VGS/MOG